CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 18 de febrero de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 331

Palmira, Valle del Cauca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00505-00
Demandante:	Denis Jurado García
Demandado:	María Antonia Aros de Castro y personas inciertas e indeterminadas

I. Asunto:

Revisado el presente asunto, encuentra que la parte demandante retiró los oficios n.° 1, 2, 3, 4 y 5; sin embargo, a la fecha no obra constancia del diligenciamiento de los mismos; por lo tanto, se impone requerirla para que allegue prueba fehaciente de haberlos diligenciado, lo anterior en los términos del artículo 317 del C.G.P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba de haber diligenciado los oficios n.° 1, 2, 3, 4 y 5, a efecto de seguir con el trámite procesal oportuno, lo anterior deberá hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, la cual se efectuara por estado. De conformidad con el numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

Permanezca el proceso por el término establecido en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

En Estado No. 12 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d02e371827b9237312551f1acf4fa81f35acfa07df63138b5e6dffdc09c050**
Documento generado en 18/02/2021 02:15:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica